



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00328-00

I. Se integra al expediente los comprobantes de pago de cuota alimentaria a cargo de HERLEDI JOHANA RAMÍREZ SERNA y a favor de la menor DULCE MARÍA VILLEGAS RAMÍREZ, correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 2021.

II. De otro lado, respecto a lo aducido por la parte demandante frente al incumplimiento de la demandada en relación al proceso terapéutico ordenado en la Conciliación N° 021 del 26 de mayo de 2021, se hace necesario OFICIAR a la EPS SANITAS y a la SECRETARÍA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANT., a fin de que alleguen el informe final dispuesto en la referida conciliación, donde se dé cuenta de los resultados obtenidos del proceso terapéutico, teniendo especial énfasis en informar si la madre no custodia asistió y asimiló todas y cada una de las terapias; así mismo para que precisen, de acuerdo al avance de dicho proceso, en qué momento se iniciaron las visitas presenciales de la madre con su menor hija, puesto que era el grupo de profesionales que adelantó el mismo, quienes determinaban el restablecimiento de las visitas de manera presencial, ello en atención a lo dispuesto en la conciliación arriba mencionada.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e269806811daee304a48dd6564c816fdc6be5367d588ebe8709e69d30b65eb  
9**

Documento generado en 04/02/2022 02:24:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**